

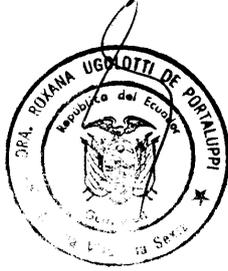


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.

/2.008.-

ESCRITURA PÚBLICA DE CAM-
BIO DE OBJETO SOCIAL Y LA
CONSIGUIENTE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
MARIO FRANCISCO SOCIEDAD
ANONIMA MARIOFRANSA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.----



2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
10 pública del Ecuador, hoy siete de Agosto del año dos mil ocho, ante
11 mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria**
12 **Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece por una parte, el
13 señor **MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO**, quien declara
14 ser de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero, de estado civil casa-
15 do, y domiciliado en esta ciudad; por los derechos que repre-
16 senta de la Compañía **INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO**
17 **SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA**, en su calidad de Ge-
18 rente, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente ins-
19 crito que se agrega como documento habilitante. Mayor de edad, ca-
20 paz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien ins-
21 truido en el objeto y resultado de esta escritura pública de cam-
22 bio de objeto social y la consiguiente reforma del Estatuto So-
23 cial de la Compañía **INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO**
24 **SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA**, a la que procede de
25 una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad,
26 para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: “SE-
27 ÑORA NOTARIA: En el Registro Público a su cargo sírvase
28 incorporar una por la cual conste el cambio de objeto social y la



reforma del Estatuto Social de la Compañía IN-
MOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA
MARIOFRANSA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIME-**
RA: OTORGANTE: Otorga la presente Escritura Pública el
Señor Ingeniero Mario Francisco Idrovo Triviño en su calidad
de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA MARIO FRAN-
CISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA tal y como lo
acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito
que acompaña como documento habilitante, así como el Acta de
Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de
Julio del dos mil ocho en la que se autoriza el otorgamiento de
la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Ycaza
Garcés, de fecha primero de Junio de mil novecientos noventa, e
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fecha
veintisiete de Junio de mil novecientos noventa, se constituyó la
Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD
ANONIMA MARIOFRANSA con domicilio en la ciudad de
Guayaquil y con un Capital Social de dos millones de sucres. **B)**
Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Can-
tón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, de fecha veinticinco de
Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Re-
gistro Mercantil del Cantón Guayaquil de fecha dos de Abril de
mil novecientos noventa y siete, se realizó el Aumento de Capi-
tal Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía IN-
MOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA
MARIOFRANSA con domicilio en la ciudad de Guayaquil **C)**



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Can-
2 tón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, de fecha veintitrés de
3 Abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del
4 Cantón Guayaquil de fecha nueve de Julio del dos mil ocho, se
5 realizo la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Es-
6 tados Unidos de América, Elevación del valor nominal de las
7 acciones, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto
8 Social de la Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO
9 SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA con domicilio en la
10 ciudad de Guayaquil. D) La Junta General Universal de Accio-
11 nistas de la Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO
12 SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA en su sesión celebra-
13 da el día veintitrés de Julio del dos mil ocho por unanimidad de
14 votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a di-
15 cha reunión, resolvió: **PRIMERO:** Reforma del Estatuto Social
16 de la Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SO-
17 CIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA, esto es, la **CLAUSU-**
18 **LA SEGUNDA** contenida en la Escritura de Constitución de la
19 Compañía, de fecha primero de Junio de mil novecientos noventa,
20 el cual hace referencia al Objeto Social. **SEGUNDO:** Autori-
21 zar al Representante Legal de la Compañía, esto es, al Sr. Ing.
22 Mario Francisco Idrovo Triviño en su calidad de Gerente para
23 que suscriba la Escritura Publica correspondiente y cumpla el
24 tramite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta Ge-
25 neral. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
26 antes expuestos el compareciente Sr. Ing. Mario Francisco
27 Idrovo Triviño en su calidad de Gerente de la Compañía INMO-
28 BILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA



3 MARIOFRANSA declara: UNO.- Que se cambia el objeto social
4 de la Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SO-
5 CIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA, siendo ahora su objeto
6 social el descrito a continuación, quedando reformada la
7 **CLAUSULA SEGUNDA** de la siguiente forma: **CLAUSULA**
8 **SEGUNDA: OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como acti-
9 vidades, entre otras, las siguientes: UNO.- La comercialización,
10 distribución, producción, importación e intermediación de todo
11 tipo de equipos, maquinarias, insumos, materiales y productos
12 de libre comercialización tales como, productos alimenticios,
13 conservas y productos bioacuáticos, en estado natural, semiela-
14 borados o elaborados, productos tecnológicos y sus derivados,
15 productos medicinales y sus derivados, bienes de capital o con-
16 sumo y sus derivados, al por mayor o al por menor, directa o in-
17 directamente, con franquicias o concesiones. DOS.- Al desarro-
18 llo de sistemas informáticos y tecnológicos, pudiéndose dedicar
19 a la compra, venta, importación, exportación, distribución y re-
20 presentación de software o hardware; TRES.- Importar y distri-
21 buir equipos, maquinarias, accesorios y demás implementos de
22 la industria metalmecánica. CUATRO.- Alquiler de todo tipo de
23 bienes y servicios para el comercio e industria en general. CIN-
24 CO.- Prestación de servicios de asesoría informática y de insta-
25 lación, ya sea de software o hardware; SEIS.- Importación, dis-
26 tribución y venta de toda clase de equipos eléctricos y electróni-
27 cos industriales, residenciales, automotrices; SIETE.- Prestará
28 servicios de mantenimiento y asistencia técnica preventiva y co-
correctiva en todo lo relacionado con equipos eléctricos y electróni-
cos; OCHO.- Importación, ensamblaje, distribución, compra y



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 venta de productos electrónicos tales como computadoras,
2 pos de audio y vídeo, sus partes y accesorios; NUEVE.- Para
3 dedicarse a la producción de mouse pad, así como pantallas pro-
4 tectoras y otros implementos menores para equipos de cómputo,
5 de audio y vídeo; DIEZ.- Podrá representar en el Ecuador a em-
6 presas nacionales o extranjeras dedicadas a la distribución y
7 producción de equipos de cómputo, partes y accesorios, progra-
8 mas y demás implementos de trabajo y educativos; ONCE.- Re-
9 presentará en el Ecuador o en el exterior a: escritores, modelos,
10 jugadores, científicos, inventores, artistas y otros personajes a
11 fines ya sean nacionales o extranjeros; DOCE.- Agenciar y re-
12 presentar ya sea en territorio nacional o en el exterior a casas
13 editoriales, empresas distribuidoras de libros, empresas disque-
14 ras; TRECE.- Instalación, promoción y administración de sitios
15 de creación y turismo, tales como: restaurantes, agencias de via-
16 jes, clubes, cafeterías, hoteles, cabañas, fincas, bares, ciudadelas
17 vacacionales, parques mecánicos de recreación; CATORCE.-
18 Podrá dedicarse tanto al turismo receptivo a nivel nacional e in-
19 ternacional como al turismo grupal dentro y fuera del país;
20 QUINCE.- Podrá importar maquinarias, herramientas, equipos e
21 implementos de uso artesanal, industrial y agrícola, sus partes y
22 accesorios; DIECISEIS.- Importará y distribuirá los insumos y
23 materias primas utilizados en las industrias alimenticias, agríco-
24 la, acuacultura y ganadera; DIECISIETE.- Importación, elabora-
25 ción, exportación, distribución, compra y venta de productos
26 químicos de uso industrial, agrícola, domestico, de limpieza, de
27 tocador, tales como desengrasantes, insecticidas, bactericidas,
28 desodorantes, desinfectantes, jabones líquidos y en barras, ceras,



industriales; DIECIOCHO.- Importación, distribución,
venta de toda clase de vehículos, sus accesorios, pie-
partes de automotores; DIECENUEVE.- Podrá importar,
4 exportar, distribuir, comprar y vender maquinarias y equipos li-
5 vianos y pesados de uso industrial o agrícola. VEINTE.- Impor-
6 tará equipos e instrumentales médicos y de laboratorios, medicinas
7 de uso humano y animal, materias primas, reactivos, insu-
8 mos utilizados en laboratorios médicos, farmacéuticos, clínicos
9 y similares; VEINTIUNO.- Podrá elaborar, comprar y vender
10 bebidas gaseosas, aguas destiladas, purificadas con o sin gases;
11 VEINTIDOS.- Podrá importar y distribuir equipos de seguridad
12 industrial, comercial, residencial, sus partes y accesorios;
13 VEINTITRES.- Podrá importar, exportar, comprar y vender ar-
14 tículos decorativos y publicitarios; VEINTICUATRO.- La com-
15 pañía podrá intervenir como concesionaria, comisionista, inter-
16 mediaria, mandataria, mandante, agente o representante en el
17 país o en el exterior, de personas naturales o jurídicas, naciona-
18 les o extranjeras, que tengan alguna relación con sus objetivos
19 sociales; VEINTICINCO.- Podrá realizar importación, distribu-
20 ción, compra y venta de juguetes y artículos de bisuterías;
21 VEINTISEIS.- Podrá importar, exportar, distribuir, comprar y
22 vender productos de perfumería, cosméticos, belleza y estética,
23 sus insumos y materias primas, así como crear y administrar
24 centros de estética y belleza; VEINTISIETE.- Además podrá
25 asociarse o formar consorcios con personas naturales y jurídicas,
26 nacionales y extranjeras, que estén dedicadas a actividades rela-
27 cionadas con su objeto social; VEINTIOCHO.- Podrá intervenir
28 en otras empresas constituidas o por constituirse, como socia o

MARIOFRANSA S.A.

Guayaquil, Octubre 27



Señor
MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO
Ciudad.

De mis consideraciones:

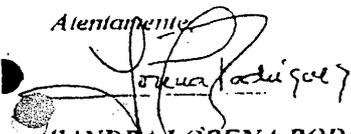
Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIR a Ud. para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejercerá el GERENTE individualmente.

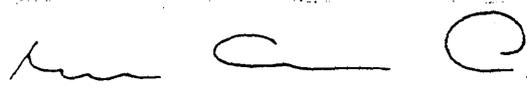
INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco X. Ycaza Garcés, el 1 de Junio de 1.990 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Junio de 1.990.

INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA, aumentó su capital suscrito y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 25 de Agosto de 1.995 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de Abril de 1.997.

Atentamente


SANDRA LORENA RODRIGUEZ MOLINA
PRESIDENTE AD-HOC

Guayaquil, 27 de Octubre del 2005.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA.


MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO
C.I. # 0905943585



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifico** que con fecha uno de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA**, a favor de **MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO**, a foja 114.845, Registro Mercantil número 21.476, y anotado el uno de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 42.128 del Repertorio, a las 12:49 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 42128
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:

REGISTRO 127 DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor 127.000,00 bajo
\$: 9.30.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090594358-5
IDROVO TRIVINO MARIO FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS 30 MARIU 1.960

FECHA DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO 13 309 1022

REG. CIVIL GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR DE EMISION CARBO /CONCEPCION/ 61

Mario C.

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V2242

ESTADO CIVIL SANDRA ROBRIGUEZ MOLINA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF OCUP OSCAR IDROVO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE MARIA TRIVINO

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAQUIL-C 11/09/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION 11/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

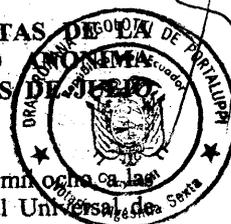
FORMA No 2996789

Sandra

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA
MARIOFRANSA CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTITRES DE JULIO
DEL DOS MIL OCHO.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Julio del dos mil ocho a las nueve horas, en los Ríos y Primero de Mayo, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA con la asistencia de los siguientes accionistas: **Ing. Mario Francisco Idrovo Triviño**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y la **Sra. Sandra Lorena Rodríguez Molina de Idrovo**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, el mismo que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por tanto deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

PRIMERO: Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA, esto es, la **CLAUSULA SEGUNDA** contenida en la Escritura de Constitución de la Compañía, de fecha primero de Junio de mil novecientos noventa, el cual hace referencia al Objeto Social.

SEGUNDO: Autorizar al Representante Legal de la Compañía, esto es, al Sr. Ing. Mario Francisco Idrovo Triviño en su calidad de Gerente, para que suscriba la Escritura Publica correspondiente y cumpla el tramite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.

Actúa como Presidente el Sr. Ing. Mario Francisco Idrovo Triviño y como Secretario ad-hoc el Sr. Ab. Jaime Andrés Bohórquez Cañizares; quien deja constancia de que se ha elaborado la lista de asistentes a esta Junta de Accionistas conforme a lo dispuesto por el Artículo 239 de la Ley de Compañías. Acto seguido se declara instalada la Junta de Accionistas y de inmediato se pasa a tratar los puntos del orden del día. Toma la palabra el Sr. Ab. Jaime Andrés Bohórquez Cañizares y expresa que es conveniente para los intereses de la Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA reformar el artículo que hace referencia al Objeto Social, en virtud de que es momento de ampliar el giro de sus negocios, por lo que solicita a la Junta que se pronuncie sobre el particular. La Junta General resuelve por unanimidad tomar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NO. UNO.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía, esto es, la CLAUSULA SEGUNDA contenida en la Escritura de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA de fecha de constitución primero de Junio de mil novecientos noventa, indicando, que la **CLAUSULA SEGUNDA** queda establecida en los siguientes términos: **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como actividades, entre otras, las siguientes: **UNO.-** La comercialización, distribución, producción, importación e intermediación de todo tipo de equipos, maquinarias, insumos, materiales y productos de libre comercialización tales



como productos alimenticios, conservas y productos bioacuáticos, en estado natural, como laboratorios o elaborados, productos tecnológicos y sus derivados, productos medicinales y sus derivados, bienes de capital o consumo y sus derivados, al por mayor o al por menor, directa o indirectamente, con franquicias o concesiones. DOS.- Al desarrollo de sistemas informáticos y tecnológicos, pudiéndose dedicar a la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de software o hardware; TRES.- Importar y distribuir equipos, maquinarias, accesorios y demás implementos de la industria metalmeccánica. CUATRO.- Alquiler de todo tipo de bienes y servicios para el comercio e industria en general. CINCO.- Prestación de servicios de asesoría informática y de instalación, ya sea de software o hardware; SEIS.- Importación, distribución y venta de toda clase de equipos eléctricos y electrónicos industriales, residenciales, automotrices; SIETE.- Prestará servicios de mantenimiento y asistencia técnica preventiva y correctiva en todo lo relacionado con equipos eléctricos y electrónicos; OCHO.- Importación, ensamblaje, distribución, compra y venta de productos electrónicos tales como computadoras, equipos de audio y video, sus partes y accesorios; NUEVE.- Podrá dedicarse a la producción de mouse pad, así como pantallas protectoras y otros implementos menores para equipos de cómputo, de audio y video; DIEZ.- Podrá representar en el Ecuador a empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la distribución y producción de equipos de cómputo, partes y accesorios, programas y demás implementos de trabajo y educativos; ONCE.- Representará en el Ecuador o en el exterior a: escritores, modelos, jugadores, científicos, inventores, artistas y otros personajes a fines ya sean nacionales o extranjeros; DOCE.- Agenciar y representar ya sea en territorio nacional o en el exterior a casas editoriales, empresas distribuidoras de libros, empresas disqueras; TRECE.- Instalación, promoción y administración de sitios de creación y turismo; tales como: restaurantes, agencias de viajes, clubes, cafeterías, hoteles, cabañas, fincas, bares, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; CATORCE.- Podrá dedicarse tanto al turismo receptivo a nivel nacional e internacional como al turismo grupal dentro y fuera del país; QUINCE.- Podrá importar maquinarias, herramientas, equipos e implementos de uso artesanal, industrial y agrícola, sus partes y accesorios; DIECISEIS.- Importará y distribuirá los insumos y materias primas utilizados en las industrias alimenticias, agrícola, acuicultura y ganadera; DIECISIETE.- Importación, elaboración, exportación, distribución, compra y venta de productos químicos de uso industrial, agrícola, doméstico, de limpieza, de tocador, tales como desengrasantes, insecticidas, bactericidas, desodorantes, desinfectantes, jabones líquidos y en barras, ceras, aceites industriales; DIECIOCHO.- Importación, distribución, compra y venta de toda clase de vehículos, sus accesorios, piezas y partes de automotores; DIECINUEVE.- Podrá importar, exportar, distribuir, comprar y vender maquinarias y equipos livianos y pesados de uso industrial o agrícola. VEINTE.- Importará equipos e instrumentales médicos y de laboratorios, medicinas de uso humano y animal, materias primas, reactivos, insumos utilizados en laboratorios médicos, farmacéuticos, clínicos y similares; VEINTIUNO.- Podrá elaborar, comprar y vender bebidas gaseosas, aguas destiladas, purificadas con o sin gases; VEINTIDOS.- Podrá importar y distribuir equipos de seguridad industrial, comercial, residencial, sus partes y accesorios; VEINTITRES.- Podrá importar, exportar, comprar y vender artículos decorativos y publicitarios; VEINTICUATRO.- La compañía podrá intervenir como concesionaria, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente o representante en el país o en el exterior, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan alguna relación con sus objetivos sociales; VEINTICINCO.- Podrá realizar importación, distribución, compra y venta de juguetes y artículos de bisuterías; VEINTISEIS.- Podrá importar, exportar, distribuir, comprar y vender productos de perfumería, cosméticos, belleza y estética, sus insumos y materias primas, así como crear y administrar centros de estética y belleza; VEINTISIETE.- Además podrá asociarse o formar consorcios con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que estén dedicadas a actividades relacionadas con su objeto social; VEINTIOCHO.- Podrá intervenir en otras empresas constituidas o por constituirse, como socia o accionista; VEINTINUEVE.- En fin, la empresa podrá

ejecutar todo tipo de actos y contratos que estén dentro de su objeto social y que sean de cumplimiento por las leyes ecuatorianas; y



RESOLUCIÓN NO. DOS.- El Secretario menciona a la Junta que se debe autorizar al Presidente de la Compañía, Sr. Ing. Mario Francisco Idrovo Triviño para que suscriba la Escritura Publica correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General reunida el día de hoy, resolución que es aprobada por unanimidad del Capital Social de la presente reunión.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es suscrita por todos los asistentes, con lo que el Presidente levanta la sesión a las 12h30. f) **Ing. Mario Francisco Idrovo Triviño – Accionista – Gerente – Presidente;** f) **Sra. Sandra Lorena Rodríguez Molina de Idrovo – Accionista;** f) **Sr. Ab. Jaime Andrés Bohórquez Cañizares – Secretario Ad-Hoc**

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL CORRESPONDIENTE ARCHIVO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA

Guayaquil, 23 de Julio del 2008


Sr. Jaime Andrés Bohórquez Cañizares
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 accionista; VEINTINUEVE.- En fin, la empresa podrá celebrar
2 todo tipo de actos y contratos que estén dentro de su objeto so-
3 cial y que sean permitidos por las leyes ecuatorianas; y **DOS.**
4 Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía, esto es,
5 al Señor Ingeniero Mario Francisco Idrovo Triviño en su calidad
6 de Gerente para que suscriba la Escritura Publica correspondien-
7 te y cumpla el tramite de ley para hacer efectivas las decisiones
8 de la Junta General. **CUARTA: DECLARACIONES JURA-**
9 **MENTADAS.-** El Señor Ingeniero Mario Francisco Idrovo Tri-
10 viño en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA
11 MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRAN-
12 SA declara bajo juramento que su representada no es actualmen-
13 te contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus Insti-
14 tuciones, consecuentemente mi representada no esta obligada a
15 presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patro-
16 nales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
17 **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos
18 habilitantes: **Uno.-** Copia Original Certificada del Acta de Junta
19 General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIA-
20 RIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIO-
21 FRANSA celebrada el veintitrés de Julio del dos mil ocho. **Dos.-**
22 Copia del nombramiento de Gerente de la Compañía. Agregue
23 Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfec-
24 ta validez de este instrumento público”.- Hasta aquí la minuta
25 patrocinada por el Abogado Jaime Andrés Bohórquez, matrícula
26 número doce mil novecientos veintiséis, que con los documentos
27 que se agrega queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria,
28 doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura

1 a él compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la
2 Notaria en un solo acto.-
3

4 **p. Compañía INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO**
5 **SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA**
6 **RUC No. 0991079815001**

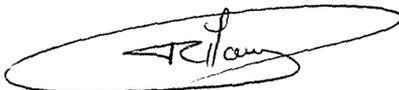
7 

8 **MARIO FRANCISCO IDROVO TRIVIÑO**

9 **GERENTE**

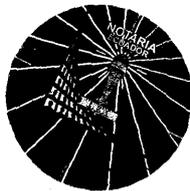
10 **C.C. No 090594358-5**

11 **C.V. No. 268-0004**

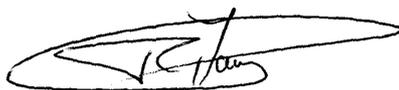
12 

13 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

14 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**
15
16
17



23 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero
24 esta **TERCERA COPIA**, en **ocho** fojas útiles,
25 rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en
26 Guayaquil, el 7 de Agosto del 2.008.-
27

28 

Dra. Roxana UgoLotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA**, de fecha 7 de Agosto del 2.008, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugołotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08-G-IJ-0006035, emitida por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 10 de Septiembre del 2.008, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 15 de Septiembre del 2.008.-

Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta





NUMERO DE REPERTORIO: 50.182
FECHA DE REPERTORIO: 16/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0006035, dictada el 10 de Septiembre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA**, de fojas 112.724 a 112.740, Registro Mercantil número 19.951.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50182



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA